



Asamblea General Consejo de Seguridad

Distr. general
11 de abril de 2011
Español
Original: francés

Asamblea General
Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 100 f) de la lista preliminar**
Examen y aplicación del Documento de Clausura del
duodécimo período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General: medidas de fomento de la confianza en
el plano regional: actividades del Comité Consultivo
Permanente de las Naciones Unidas encargado de las
cuestiones de seguridad en África Central

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

Carta de fecha 4 de abril de 2011 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas

En mi condición de representante del Presidente en ejercicio del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, tengo el honor de transmitir adjunto el informe de la 32ª Reunión Ministerial del Comité, celebrada del 12 al 16 de marzo de 2011 en Santo Tomé (véase el anexo).

En ese contexto, desearía informarle de que la Reunión Ministerial aprobó la Declaración de Santo Tomé sobre una posición común de África Central relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas.

Le agradeceré que el texto de la presente carta y de sus anexos se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 100 f) de la lista preliminar del sexagésimo sexto período de sesiones, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ovídio Manuel **Barbosa Pequeno**
Representante Permanente

* Publicado nuevamente por razones técnicas, el 3 de junio de 2011.

** A/66/50.



**Anexo de la carta de fecha 4 de abril de 2011 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente de
Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas**

**Informe del Comité Consultivo Permanente de las Naciones
Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África
Central**

Índice

	<i>Página</i>
A. Introducción	4
B. Desarrollo de los trabajos	5
I. Elección de la Mesa	5
II. Aprobación del programa	
III. Informe de la Mesa saliente	6
IV. Reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central	6
• República de Angola	7
• República de Burundi	8
• República del Camerún	8
• República Centrafricana	9
• República del Congo	10
• República Democrática del Congo	11
• República Gabonesa	12
• República de Guinea Ecuatorial	13
• República de Rwanda	14
• República Democrática de Santo Tomé y Príncipe	15
• República del Chad	15
V. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé	
• Estado de las firmas y ratificaciones de la Convención de Kinshasa	16
• Aplicación del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central	16
VI. Promoción del desarme y los programas de limitación de armamentos en África Central	17
• Ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de armas pequeñas y de armas ligeras y desarme de la población civil)	17
• Presentación de información por parte de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas	21

VII.	Promoción de la paz y lucha contra la inseguridad y la delincuencia en África Central	23
	• La piratería marítima en África Central	23
	• Explotación ilegal de los recursos naturales	24
VIII.	Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) sobre la mujer, la paz y la seguridad y de la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos	24
IX.	Presentación de información por parte de los organismos con condición de observadores en el Comité: la Unión Africana y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana	25
X.	Informe del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) sobre la evolución institucional de las estructuras y los mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluido el estado de las ratificaciones del Protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), los pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC), y sobre el desarrollo de sus asociaciones estratégicas	26
XI.	Informe del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, entre otras cosas, sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños	27
XII.	Examen de la situación financiera del Comité: aplicación de la Declaración de Libreville por parte de los Estados miembros	28
XIII.	Lugar y fecha de la siguiente reunión	28
XIV.	Otros asuntos, incluidos los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central	28
XV.	Aprobación del informe de la 32ª Reunión Ministerial	29
C.	Agradecimientos	29
Anexos		
I.	Declaración de Santo Tomé sobre una posición común de África Central relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas	30
II.	Declaración del Camerún sobre la piratería marítima en el Golfo de Guinea	37

A. Introducción

1. La 32ª Reunión Ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central se celebró en Santo Tomé del 12 al 16 de marzo de 2011.
2. Participaron en la reunión los Estados miembros siguientes: República de Angola, República de Burundi, República del Camerún, República Centroafricana, República del Chad, República del Congo, República Democrática del Congo, República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, República Gabonesa, República de Guinea Ecuatorial y República de Rwanda.
3. El Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África desempeñó las funciones de secretaría del Comité. El Secretario General de las Naciones Unidas estuvo representado por el Excmo. Sr. Bruno Mpondo-Epo, jefe de gabinete provisional de la oficina regional de las Naciones Unidas para África Central.
4. Participaron en los trabajos las entidades siguientes del sistema de las Naciones Unidas: la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), el Departamento de Asuntos Políticos y el Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central.
5. También estuvieron presentes en calidad de observadores la Unión Africana (UA) y la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC).
6. En la ceremonia inaugural se escucharon:
 - La alocución del Secretario del Comité, el Sr. Ivor Richard Fung;
 - El mensaje del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, leído por el Sr. Roger Mengue Ekomié, coordinador de las actividades del Departamento de integración humana, paz, seguridad y estabilidad;
 - El mensaje del Presidente de la Comisión de la Unión Africana, leído por la Sra. Alice Mungwa, alta funcionaria encargada de cuestiones políticas en la Misión Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas;
 - El mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, leído por el Excmo. Sr. Bruno Mpondo-Epo, jefe de gabinete provisional de la oficina regional de las Naciones Unidas para África Central;
 - La alocución del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República del Congo, el Excmo. Sr. Basile Ikouébé, Presidente de la Mesa del Comité Consultivo;
 - El discurso de apertura del Primer Ministro de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, el Excmo. Sr. Patrice Emery Trovoada.
7. En la ceremonia de clausura se escuchó:
 - El discurso de clausura del Ministro de Relaciones Exteriores y Comunidades de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, el Excmo. Sr. Manuel Salvador dos Ramos.

B. Desarrollo de los trabajos

I. Elección de la Mesa

8. Por aclamación, los ministros eligieron Presidente del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central al Excmo. Sr. Manuel Salvador dos Ramos, Ministro de Relaciones Exteriores y Comunidades de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

9. El Comité eligió también a los miembros siguientes de la Mesa:

- Primer Vicepresidente: República Centroafricana
- Segundo Vicepresidente: República de Guinea Ecuatorial
- Relator: República de Burundi

II. Aprobación del programa

10. El Comité aprobó el programa siguiente:

1. Elección de la Mesa;
2. Aprobación del programa;
3. Informe de la Mesa saliente;
4. Reseña de la situación geopolítica y de seguridad en África Central;
5. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé:
 - Estado de las firmas y ratificaciones de la Convención de Kinshasa;
 - Aplicación del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central;
6. Promoción del desarme y los programas de limitación de armamentos en África Central:
 - Ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de armas pequeñas y de armas ligeras y desarme de la población civil);
 - Centro de Información de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas;
7. Promoción de la paz y lucha contra la delincuencia en África Central:
 - La piratería marítima en África Central;
 - Explotación ilegal de los recursos naturales;
8. Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) sobre la mujer, la paz y la seguridad y de la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos;
9. Presentación de información por parte de los organismos con condición de observadores en el Comité: la Unión Africana y la Oficina Integrada

de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA);

10. Informe del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) sobre la evolución institucional de las estructuras y mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluido el estado de las ratificaciones del Protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), los pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional del África Central (FOMAC), y sobre el desarrollo de sus asociaciones estratégicas;
11. Informe del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, entre otras cosas, sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños;
12. Examen de la situación financiera del Comité: aplicación de la Declaración de Libreville por parte de los Estados miembros;
13. Lugar y fecha de la siguiente reunión;
14. Otros asuntos, incluidos los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central;
15. Aprobación del informe de la 32ª Reunión Ministerial.

III. Informe de la Mesa saliente

11. El Comité tomó nota del informe de la Mesa saliente, al que dio lectura su Presidente. Felicitó al Presidente y a los miembros de la Mesa por el dinamismo con que habían cumplido sus funciones y, en particular, los esfuerzos que habían desplegado en favor de la firma de la Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje (Convención de Kinshasa), la aprobación de su plan de aplicación y la organización material y sustantiva de la 32ª Reunión Ministerial, efectuada en estrecha cooperación con la secretaría del Comité y la Oficina de Asuntos de Desarme.

IV. Reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central

12. El documento sobre la reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central, preparado por la Secretaría General de la CEEAC, sirvió de base para los intercambios de opiniones de los Estados.

13. El Comité felicitó al Secretario General de la CEEAC por la calidad del documento sometido a su consideración.

14. La reseña de la situación geopolítica y de la seguridad de la subregión se articula en torno a tres ejes principales: los acontecimientos políticos e institucionales, la seguridad interior y transfronteriza y los desafíos de la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos.

15. De las deliberaciones se desprende que la situación geopolítica y de la seguridad en África Central ha evolucionado marcadamente desde la última reunión del Comité. Por una parte, se observaron notables progresos en la consolidación de los procesos democráticos y el funcionamiento regular de las instituciones. Por otra parte, algunos Estados de la subregión se enfrentaron a situaciones preocupantes en materia de seguridad.

16. En el plano político, el período objeto de examen estuvo marcado por la preparación y organización de diversas elecciones en algunos países de la subregión.

17. En materia de seguridad interior y transfronteriza, aunque cabe felicitarse del clima de calma que reina actualmente en algunas zonas de conflicto, es preciso destacar no obstante que en África Central se plantearon algunas amenazas para la paz y la seguridad. Corresponde mencionar, en ese marco, entre otras, el recrudecimiento del bandidaje a gran escala y los actos de piratería marítima en el Golfo de Guinea, así como la persistencia de focos de inseguridad en la República Centroafricana y la República Democrática del Congo.

18. En la esfera de la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos, los Estados miembros desplegaron notables esfuerzos. Se siguen aprobando y aplicando en el plano nacional instrumentos jurídicos e institucionales pertinentes que regulan esas cuestiones.

19. La situación geopolítica y de la seguridad de cada país se presenta de la manera siguiente:

• **República de Angola**

20. En el plano político, Angola se halla inmersa en la consolidación del proceso democrático que lleva a cabo desde las últimas elecciones legislativas y presidenciales que organizó. Con miras a las elecciones generales de 2012, el Ministro encargado de la administración territorial anunció el inicio de la revisión de las listas electorales bajo la supervisión de 20 partidos políticos, con o sin representación parlamentaria. Anunció igualmente la revisión de la ley electoral con vistas a adaptarla a la nueva Constitución de Angola.

21. En materia de seguridad interior y transfronteriza, las autoridades continúan las labores de normalización de la vida pública y de consolidación de la paz. En ese sentido, la vasta campaña de recogida de armas aún en poder de la población civil y de remoción de minas, está produciendo frutos.

22. Entre la amenazas y los riesgos que pesan sobre el país, hay que citar las repercusiones directas e indirectas de los conflictos armados que continúan en la subregión. Hay que citar igualmente el apoyo procedente del exterior a las fuerzas que tratan de desestabilizar el clima de paz existente en el país, en particular en la provincia de Cabinda. Las fuerzas hostiles que se encuentran en Cabinda intentan menoscabar las labores que despliega el Gobierno para ejecutar las tareas pendientes que estaban previstas en el memorando de entendimiento por la paz y la reconciliación que debe conducir a Angola al cese completo de las hostilidades en esa parte del territorio. Otras amenazas están relacionadas con las redes ilegales de inmigración, el narcotráfico e incluso el terrorismo internacional; todos ellos aprovechan la menor debilidad para ganar terreno y ampliar sus actividades.

• **República de Burundi**

23. La República de Burundi prosigue la normalización de la vida política, económica y en materia de seguridad una vez finalizado el proceso electoral. No obstante, una parte de la oposición, agrupada dentro de una alianza de partidos políticos que se habían autoexcluido de las elecciones legislativas y presidenciales, continúa reclamando un diálogo directo y sincero con el poder para poner fin a los desacuerdos y tensiones políticas que aún se perciben en el país.

24. Para responder a esa preocupación, se constituyó un marco permanente de diálogo de los partidos políticos. De igual modo, se está elaborando un proyecto de ley sobre el estatuto de la oposición. Con miras a consolidar la estabilidad y la paz social, el Gobierno de Burundi continuó adoptando importantes medidas en pro de la reconciliación y la reconstrucción, la protección de los derechos humanos, la promoción de la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción y la búsqueda del bienestar de la población mediante la recuperación de la economía.

25. Con el establecimiento de la institución del Ombudsman, el Gobierno acaba de crear un marco de mediación permanente entre la población y el poder ejecutivo.

26. La situación en la esfera de la seguridad es globalmente satisfactoria. No obstante, conviene señalar la persistencia de actos repetitivos de bandidaje en las zonas urbanas, los asesinatos selectivos, los ataques a mano armada y la amenaza de un ataque terrorista por parte de los islamistas somalíes de Al Shabaab, debido a la presencia de fuerzas de Burundi dentro de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM).

27. En la esfera de la seguridad, los cuerpos de seguridad y de defensa trabajan de común acuerdo para garantizar el orden y la tranquilidad en todo el territorio nacional. El trío formado por las fuerzas de seguridad, la administración y la población ya ha producido resultados muy buenos al efecto, con la participación del aparato judicial.

28. La promulgación de la ley por la que se creó la Comisión nacional independiente de derechos humanos y el establecimiento de una comisión parlamentaria encargada de seguir el procedimiento de designación de sus miembros constituyen una etapa importante para el respeto de los derechos humanos y las libertades públicas. Cabe subrayar las iniciativas de cooperación entre Rwanda, la República Democrática del Congo y Burundi mediante la ejecución de operaciones conjuntas con miras a luchar contra los grupos armados que siembran el desorden y la inseguridad en el este de la República Democrática del Congo, lo que muestra la determinación de los tres Gobiernos de restablecer el orden en esa zona.

29. En el plano multilateral, Burundi participa, con Uganda y en el marco de la AMISOM, en las operaciones de mantenimiento de la paz en Somalia, país víctima de una guerra civil que ha durado demasiado tiempo.

• **República del Camerún**

30. Desde la última Reunión Ministerial del Comité, la República del Camerún vive en un clima general de paz y estabilidad. En el plano político, varios observadores anuncian la elección presidencial prevista en principio para el mes de octubre del presente año, pero cuya fecha oficial no se conoce aún. Son perceptibles

grandes maniobras en el plano político, en particular campañas de inscripción en las listas electorales, anuncios de candidatura, alianzas y adhesiones.

31. Ese clima político apaciguado se ha visto reforzado por la audiencia concedida por el Presidente Paul Biya al Sr. Ni John Fru Ndi, dirigente del Frente Democrático Social, principal partido de la oposición, durante las celebraciones del cincuentenario del ejército del Camerún. Si bien sigue habiendo algunos elementos que impugnan la neutralidad de Elections Cameroon (ELECAM), órgano encargado de la organización y supervisión de las elecciones, conviene señalar que se han adoptado medidas para dejar tranquilos a quienes piensan que ese órgano está al servicio del partido en el poder. Así, en su visita de trabajo al Camerún del 28 de febrero al 1 de marzo de 2011, el Sr. Lynn Pascoe, Subsecretario General de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, celebró sesiones de trabajo con los representantes de los partidos políticos representados en la Asamblea nacional y con los dirigentes de ELECAM.

32. Por su parte, la situación en materia de seguridad es globalmente tranquila y no supone ninguna amenaza para la paz en la subregión. Sin embargo, aunque el Camerún mantuvo sus grandes avances en las esferas de la paz y la tranquilidad, hay que reconocer que el período que se examina estuvo marcado por tensiones en el plano de la seguridad, en particular por los actos perpetrados por salteadores de caminos y el bandidaje urbano, los actos de piratería marítima cometidos en la península de Bakassi, entre los que cabe mencionar los ataques reiterados contra embarcaciones y las tomas de rehenes por parte de bandas armadas de Nigeria asociadas a los rebeldes del delta del Níger. Gracias a la determinación de las autoridades del Camerún y a la cooperación internacional, las tomas de rehenes mencionadas tuvieron un final feliz. Las fuerzas de defensa y de seguridad nacionales luchan enérgicamente contra las actividades de los salteadores de caminos y el gran bandidaje.

33. En cuanto a los desafíos relacionados con la gobernanza, la situación humanitaria y los derechos humanos, el Camerún fue testigo de mejoras significativas reconocidas por la comunidad internacional. En ese sentido, en diciembre de 2010 el país acogió a representantes de Amnistía Internacional y, recientemente, a una delegación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. En el mismo sentido, se prosiguió la campaña de lucha contra la corrupción y de saneamiento del comportamiento público, entre otras cosas, mediante el proceso que se está celebrando contra algunos altos funcionarios corruptos de la administración pública.

34. Por último, hay que mencionar la lucha contra la especulación y la carestía de la vida, factores de desestabilización social, en particular mediante la creación por el Jefe del Estado, el 1 de febrero de 2011, de la Misión de regulación del abastecimiento de productos de gran consumo, que ha permitido mejorar la vida cotidiana de la población.

• República Centroafricana

35. Desde la última reunión del Comité, la situación política en la República Centroafricana estuvo marcada por la organización de unas elecciones dobles, presidenciales y legislativas, el 23 de enero de 2011, y el hecho más relevante fue la reelección, desde la primera vuelta, del Sr. François Bozizé como Presidente de la República.

36. Esas elecciones se celebraron en un contexto político caracterizado, entre otras cosas, por la voluntad manifestada por la República Centroafricana de consolidar el proceso de estabilización y democratización que se está produciendo desde que se celebró el diálogo político inclusivo de diciembre de 2008.

37. Conforme a la práctica que se ha ido estableciendo desde que se aprobó la Declaración de Brazzaville de 7 de junio de 2005 sobre el apoyo a los procesos electorales en los Estados miembros de la Comunidad, la CEEAC desplegó en el país una misión internacional de observación electoral. El trabajo de esa misión consistió fundamentalmente en hacer un seguimiento de las operaciones de votación y escrutinio, conforme a las disposiciones pertinentes de la Guía del observador electoral de la CEEAC. Organizaciones internacionales como la Organización Internacional de la Francofonía, la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos y la Unión Africana desplegaron igualmente observadores. Al término de la misión, la constatación global es que las elecciones en la República Centroafricana se habían desarrollado generalmente en paz y sin trabas que pudieran poner en duda sus resultados.

38. La seguridad interior y transfronteriza, por su parte, siguió siendo frágil. Continuaron registrándose actos de violencia en el norte del país, orquestados por la Convención de Patriotas por la Justicia y la Paz y la rebelión ugandesa del Ejército de Resistencia del Señor. Sin embargo, no se vio comprometida durante el proceso electoral, ya que los principales agentes políticos firmaron y respetaron una tregua y un código de buena conducta que excluían el recurso a la violencia.

39. A pesar de ese contexto delicado, las autoridades de la República Centroafricana y la primera Misión de Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (MICOPAX) siguieron desplegando importantes esfuerzos y, con ese motivo, reforzaron sus efectivos y su presencia sobre el terreno.

40. La Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) finalizó el 31 de diciembre de 2010. Las fuerzas armadas de la República Centroafricana tomaron el relevo de las fuerzas internacionales para continuar las operaciones con objeto de evitar el vacío en el plano de la seguridad en el nordeste del territorio, en la frontera con Darfur. Conviene señalar igualmente que las fuerzas de defensa y de seguridad de la República Centroafricana carecen absolutamente del material y el equipo necesarios para cumplir su misión, que consiste en garantizar la seguridad de las personas y los bienes, los refugiados, los desplazados y el personal humanitario de la región. Ese es el motivo por el que, en octubre de 2010, el Gobierno de la República Centroafricana hizo un llamamiento ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas dirigido a los países amigos y a la comunidad internacional con objeto de recabar su apoyo para reforzar las capacidades operativas de sus fuerzas armadas a fin de que puedan desempeñar plenamente su función.

• República del Congo

41. La vida política en el Congo es estable. El Gobierno continúa desplegando esfuerzos con miras a preservar la paz y la estabilidad, en particular en el departamento de Pool, donde continuó la campaña nacional de desarme y recogida de armas entre los excombatientes con resultados positivos. Con objeto de consolidar los avances en esa esfera, se celebraron encuentros periódicos entre las diferentes administraciones que se ocupan de cuestiones de seguridad.

42. En materia de gobernanza, las autoridades del Congo se ocupan de ejecutar un plan nacional de lucha contra la corrupción. En el plano humanitario, el Gobierno continúa asistiendo a numerosos refugiados que se encuentran en el territorio del país, en particular provenientes de la República Democrática del Congo y Rwanda. La aplicación de los acuerdos tripartitos entre el Congo, los países de origen de los refugiados y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se lleva a cabo con normalidad y ha permitido adoptar calendarios de actividades para la repatriación voluntaria durante el año 2011, en la perspectiva de la cesación del estatuto de refugiado.

43. Durante 2010 se organizaron igualmente encuentros tripartitos entre el Congo, el Gabón y el ACNUR. Se organizaron también con la República de Angola, donde las tres partes (Congo, Angola y el ACNUR) deben reunirse en el marco de la segunda reunión tripartita de Pointe-Noire con objeto de evaluar la aplicación de las recomendaciones de la reunión tripartita sobre los refugiados angoleños que viven en el Congo que se celebró en Cabinda (Angola) los días 17 y 18 de marzo de 2009.

44. En la esfera de los derechos humanos, en mayo de 2009 la República del Congo se sometió al examen periódico universal. En colaboración con el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, se elaboró una matriz de seguimiento de la aplicación de las 50 recomendaciones resultantes. Esa matriz fue validada durante el taller organizado en Brazzaville los días 1 y 2 de marzo de 2011 con el apoyo del Centro. El Congo dispone a partir de ahora de una ley relativa a la protección de los derechos los pueblos indígenas. Cabe señalar que el Gobierno del Congo organizó en Impfondo, en el departamento de Likouala, la segunda edición del Foro internacional sobre los pueblos indígenas de África Central.

45. El Congo anunció su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2011-2014 y, a ese respecto, solicitó el apoyo de los Estados miembros del Comité, consciente de que la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos se refuerzan mutuamente. Esa candidatura recibió el respaldo de la cumbre más reciente de la Unión Africana, que se celebró en enero de 2011 en Addis Abeba.

• **República Democrática del Congo**

46. La República Democrática del Congo continuó tratando de preservar un clima de paz y estabilidad en todo el territorio. En el plano político, dos hechos importantes ocupan un lugar destacado: los preparativos de las elecciones presidenciales del año 2011 y la reciente revisión de la Constitución del país.

47. Por lo que se refiere a la preparación de las elecciones a todos los niveles de noviembre de 2011, se han advertido sobre todo la actualización del censo electoral, la promulgación de la ley por la que se establecen la organización y el funcionamiento de la Comisión electoral nacional independiente y la designación de sus miembros.

48. En cuanto a la revisión de la Constitución, cabe señalar que se modificaron determinados artículos. Los puntos esenciales de esas modificaciones se referían al modo de escrutinio de las elecciones presidenciales, habiéndose restablecido la mayoría simple de los votos emitidos; también se estableció el derecho de los

diputados nacionales y los senadores a recuperar sus mandatos después de ejercer una función política incompatible.

49. En el plano de la seguridad, la situación mejora notablemente, salvo en las provincias de Kivu del Norte, Kivu del Sur y la Provincia Oriental, donde existen aún algunos focos de inseguridad. El Comité condenó enérgicamente los ataques perpetrados contra la residencia del Jefe del Estado de la República Democrática del Congo.

50. En el plano diplomático, la República Democrática del Congo continúa consolidando sus relaciones con sus vecinos del este, a saber, Rwanda y Burundi.

51. En el plano humanitario, la República Democrática del Congo, en el marco de su política de tolerancia cero y de su voluntad de poner fin a toda forma de violación de los derechos humanos, llevó ante los tribunales al oficial y los elementos de las fuerzas armadas que a principios del año 2011 violaron a mujeres en Fizi.

• **República Gabonesa**

52. La situación general en la República Gabonesa ha seguido estando marcada por la paz y la estabilidad que han caracterizado siempre al país.

53. En el plano político, la situación estuvo marcada sin embargo por un hecho insólito, a saber, la autoinvestidura del diputado André Mba Obame como “Presidente del Gabón” y el nombramiento de un “gobierno insurrecto” de 18 miembros, 17 meses después de las elecciones presidenciales de 2009, en las que ganó el Presidente Ali Bongo Ondimba. El Sr. Mba Obame, después de ese disparate, se refugió inmediatamente con su equipo en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Libreville.

54. Ese acto provocó una reacción del Gobierno, puntuada por las medidas siguientes: disolución de Unión Nacional, partido de oposición al que pertenece el diputado Mba Obame, solicitud de suspensión de su inmunidad parlamentaria, solicitud de que compareciesen ante las jurisdicciones competentes los interesados y solicitud de expulsión de la función pública de los agentes públicos en cuestión.

55. El acto cometido por el diputado Mba Obame y sus camaradas causó una cierta crispación del clima político del país, que justificó el despliegue inhabitual de las fuerzas de seguridad en los lugares estratégicos de la capital, Libreville.

56. Incluso se produjeron detenciones en Libreville después de los actos de pillaje y de desconfianza con respecto a las autoridades. La mediación directa de las Naciones Unidas concluyó con la liberación pacífica de los locales del PNUD.

57. En el plano humanitario, se advirtió con satisfacción el encuentro celebrado entre el Congo, el Gabón y el ACNUR para buscar una solución a la situación de los 9.000 refugiados congoleños presentes en el Gabón desde la guerra civil de 1997.

58. Cabe señalar que la operación llevada a cabo contra la trata de seres humanos, en particular contra el tráfico de niños, terminó con la repatriación a sus países de origen y la detención de los culpables.

59. Desde la última reunión del Comité, el Gabón se prepara activamente para organizar junto con Guinea Ecuatorial, en enero de 2012, el campeonato de fútbol de la Copa Africana de Naciones.

60. Además, se ha podido observar con alivio la voluntad mostrada por el Gabón y Guinea Ecuatorial de solucionar pacíficamente la controversia fronteriza que les enfrenta, en particular sobre la pertenencia de la isla Mbanié.

61. Después de varias rondas de negociaciones, las dos partes, por conducto de sus Jefes de Estado respectivos, acordaron recientemente en Nueva York, gracias a la mediación del Secretario General de las Naciones Unidas, proseguir las negociaciones con miras a obtener una solución jurisdiccional ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya.

• **República de Guinea Ecuatorial**

62. Desde la última reunión del Comité, la vida política en la República de Guinea Ecuatorial se ha orientado fundamentalmente a la preparación de dos importantes eventos: la organización del 17^a período ordinario de sesiones de la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana sobre el tema “Acelerar la autonomización de los jóvenes para el desarrollo sostenible” y la organización conjunta con la República Gabonesa, en enero de 2012, del campeonato de fútbol de la Copa Africana de Naciones. Guinea Ecuatorial solicitó el apoyo de todos los Estados miembros del Comité con miras a que esos importantes acontecimientos constituyan un éxito.

63. En ese sentido, se están desplegando notables esfuerzos con miras a reforzar la paz y la seguridad en el país en vísperas de los dos eventos.

64. Además, se ha podido observar con alivio la voluntad mostrada por el Gabón y Guinea Ecuatorial de solucionar pacíficamente la controversia fronteriza que les enfrenta, en particular sobre la pertenencia de la isla Mbanié.

65. Después de varias rondas de negociaciones, las dos partes, por conducto de sus Jefes de Estado respectivos, acordaron recientemente en Nueva York, gracias a la mediación del Secretario General de las Naciones Unidas, proseguir las negociaciones con miras a obtener una solución jurisdiccional ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya. La seguridad interior y transfronteriza, durante el período que se examina, estuvo así marcada por la estabilidad y el funcionamiento ordinario de los servicios de seguridad nacional. No obstante, Guinea Ecuatorial continuó experimentando dificultades para controlar las corrientes migratorias que no cesan de llegar a su territorio y contener el bandidaje creciente en las grandes ciudades.

66. En esa línea, las autoridades decidieron reforzar su cooperación bilateral con la República del Camerún por conducto de una comisión ad hoc de seguridad transfronteriza entre los dos países. Por último, Guinea Ecuatorial invierte masivamente sus recursos para desarrollar las infraestructuras económicas y sociales del país.

67. La República de Guinea Ecuatorial no solo acoge el presente año 2011 la Cumbre de la Unión Africana, sino que también el Excmo. Sr. Obiang Nguema Mbasogo fue elegido Presidente en ejercicio de la Unión para el mismo año. Hace ya tres años que el Gobierno puso en práctica el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social “Guinea Ecuatorial Horizonte 2020”, surgido de la segunda Conferencia económica nacional organizada por el país en 2007. Ese plan de acción, que encaja perfectamente con la Declaración y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, tiene entre sus principales ejes estratégicos la diversificación de la

economía y la lucha contra la pobreza, insistiendo en el fortalecimiento de los servicios sociales básicos, como la educación, la salud, el medio ambiente, la promoción de la mujer desde una perspectiva de género, e incluye el desarrollo de las infraestructuras y el sector de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones. En el Plan se prevé, en resumen, la ejecución de unos programas y proyectos en todos los sectores de las actividades socioeconómicas que deberían permitir un desarrollo humano sostenible del país en el horizonte de 2020.

68. Guinea Ecuatorial acaba de firmar un acuerdo de sede con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). La firma de ese acuerdo, entre otras actuaciones que ya se han realizado o están llevándose a cabo en el país, muestra el compromiso y la voluntad renovados del Gobierno de seguir avanzando en la vía de la promoción y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el respeto del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos, para un desarrollo humano sostenible.

• **República de Rwanda**

69. Desde la última reunión del Comité, la situación general en Rwanda se ha caracterizado en el plano interno por la estabilidad y el funcionamiento ordinario de las instituciones, y en los planos bilateral y multilateral, por una evolución cuyos resultados positivos demuestran progresos notables en la estabilización de los Estados respectivos de la subregión.

70. En el plano interno, después de las últimas elecciones presidenciales, el país lleva a cabo la consolidación de su democracia y el desarrollo económico y social.

71. La seguridad interior y transfronteriza, por su parte, continuó siendo mantenida eficazmente a pesar de los signos de un regreso, en la frontera oriental del país, de los grupos armados hostiles al Gobierno de Kigali. Al mismo tiempo, las autoridades de Rwanda denunciaron la colaboración entre tres exoficiales superiores del ejército rwandés en el exilio y una coalición de combatientes rebeldes de las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda, cuyas bases fueron desmanteladas en las operaciones Kimia I y Kimia II al este de la República Democrática del Congo. Las autoridades sospechan que esos exoficiales ordenaron los ataques recientes perpetrados con granadas en la ciudad de Kigali.

72. En enero de 2011, esos exmilitares fueron condenados en rebeldía por desertión y está celebrándose el proceso relativo a los ataques con granadas. Esos acontecimientos demuestran que es necesario que los servicios de seguridad y de defensa redoblen la vigilancia para evitar un quebrantamiento de la paz en el país, que prosigue con éxito su reconstrucción después del genocidio de los tutsis en 1994.

73. En los planos bilateral y multilateral, las relaciones entre Rwanda y los países miembros del Comité han mejorado en los últimos meses gracias a la normalización de las relaciones con los países vecinos. El reforzamiento de la cooperación en el marco de la Comunidad Económica de los Países de los Grandes Lagos (CEPGL), la Comunidad Económica de África Oriental y la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos constituye una garantía de estabilidad para Rwanda y la subregión.

74. En ese marco, tuvieron lugar reuniones tripartitas entre el Congo, Rwanda y el ACNUR, a nivel ministerial y técnico. Esas reuniones permitieron la sensibilización

para el retorno de los refugiados rwandeses a su país de origen. Como recordatorio, el ACNUR ya ha anunciado la cláusula de cesación del estatuto de refugiado para los rwandeses que sigan poseyendo ese estatuto el 31 de diciembre de 2011.

75. Hay que citar igualmente la reunión de los ministros de defensa de los países de la CEPGL que se celebró el 31 de enero de 2011 en Kigali. En esa reunión se decidió establecer una fuerza mixta (ejército-policía) conjunta para luchar contra el terrorismo en los países miembros. Los integrantes de la fuerza mixta recibirán una formación adecuada para ese tipo de operaciones. En el mismo orden de ideas, cabe citar la reunión sobre la consolidación de la paz, la seguridad y la integración económica celebrada los días 8 y 9 de marzo de 2011 en Kigali, en la que participaron los presidentes de los parlamentos de los países miembros de la CEPGL, acompañados por el Presidente del Parlamento de Bélgica. En la reunión, los participantes recomendaron a los gobiernos respectivos de los Estados miembros de la Comunidad, entre otras cosas, el establecimiento de una fuerza militar conjunta para consolidar la paz y la seguridad en la región de la CEPGL y el aumento de los mecanismos de ejecución de los proyectos económicos integradores en los países miembros de la Comunidad.

76. En las esferas de la gobernanza y los derechos humanos, las autoridades lograron avances alentadores cuando se están celebrando numerosos procesos contra los genocidas de 1994, en particular en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en Arusha (República Unida de Tanzania) y ante las jurisdicciones nacionales.

• **República Democrática de Santo Tomé y Príncipe**

77. En la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, la situación general se caracterizó principalmente, en el plano político, por la calma, y en consecuencia, el funcionamiento regular de las instituciones y la estabilidad, después de que se celebrasen sin incidentes las elecciones municipales, regionales y legislativas de 2010. Esas elecciones legislativas estuvieron marcadas por la victoria de la oposición, dirigida por Acción Democrática Independiente, del Sr. Patrice Emery Trovoada, que fue nombrado Primer Ministro.

78. En esa línea, el país entró en la fase preparatoria de las elecciones presidenciales, previstas para el segundo semestre de 2011. Se percibe ya una reactivación de las actividades entre los medios políticos con miras a esos comicios. Puesto que ya se ha establecido la Comisión electoral nacional, se han creado las condiciones para poner en marcha el proceso. En el plano de la seguridad interior y transfronteriza, la situación se caracteriza por la estabilidad.

79. En el plano de la gobernanza, el Comité alentó al Gobierno a continuar con su política de reforma del sector de la justicia, la defensa y la seguridad. En el plano económico, a pesar de la difícil situación, el Gobierno adoptó diversas medidas con miras a mejorar la situación macroeconómica para reducir la pobreza, luchar contra la corrupción, construir y modernizar infraestructuras públicas y ejecutar proyectos en las esferas del desarrollo rural, el sector de los recursos hídricos, la energía, la educación, la salud y la seguridad alimentaria.

• **República del Chad**

80. La situación general en la República del Chad avanzó mucho desde la última reunión del Comité. En el plano político, las relaciones con el Sudán se

normalizaron. En política interior, el diálogo entre el poder y la oposición produjo resultados positivos. Más de un centenar de presos políticos fueron amnistiados con ocasión de las fiestas del cincuentenario del 11 de enero de 2011. En esa línea, se aprobó un nuevo calendario electoral para 2011, a pesar de algunos desacuerdos entre el poder y la oposición. Así, el calendario electoral se abrió con las elecciones legislativas del 13 de febrero de 2011.

81. El partido en el poder, el Movimiento Patriótico de Salvación, obtuvo una mayoría absoluta de 133 escaños de los 188 con que cuenta la Asamblea Nacional. Al igual que en el caso de la República Centroafricana, la CEEAC desplegó en el país un equipo de observadores que pudieron ser testigos de la transparencia y credibilidad de las elecciones.

82. El país se halla en la fase preparatoria de las elecciones presidenciales previstas para el primer semestre de 2011.

83. Por lo que se refiere a la seguridad interior y transfronteriza, el proceso de paz es alentador y se desarrolla en un terreno político favorable. Las elecciones legislativas se desarrollaron sin roces, dejando satisfechos a todos los observadores internacionales y los jefes de los partidos políticos de oposición.

Recomendación general

84. El Comité recomienda que los Estados miembros reflexionen sobre la finalidad que se ha de dar al examen de la reseña de la situación geopolítica y de la seguridad en África Central.

V. Aplicación de la Iniciativa de Santo Tomé

• Estado de las firmas y ratificaciones de la Convención de Kinshasa

85. El Comité tomó nota de las disposiciones en curso aprobadas por las autoridades competentes de la República de Burundi, la República de Guinea Ecuatorial y la República de Rwanda para firmar y ratificar lo antes posible la Convención de Kinshasa, de preferencia antes de la 33ª Reunión Ministerial.

86. El Comité acogió también favorablemente las medidas en curso adoptadas por las autoridades competentes de la República de Angola, la República del Camerún, la República del Congo, la República Democrática del Congo, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, la República Gabonesa y la República del Chad para obtener la ratificación rápida de la Convención de Kinshasa con objeto de que entre en vigor a más tardar para el 20º aniversario del Comité, a lo largo del año 2012.

87. El Comité se felicitó del compromiso renovado de los Estados miembros de aplicar, en colaboración con la Secretaría General de la CEEAC, las disposiciones correspondientes del Plan de ejecución de la Convención de Kinshasa.

• Aplicación del Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central

88. El Comité tomó nota con interés de las disposiciones adoptadas por la Secretaría General de la CEEAC para hacer suyo el Código de conducta de las fuerzas de defensa y de seguridad de África Central mediante una reunión de la

Comisión de defensa y seguridad del COPAX prevista para abril de 2011. El Comité observó con satisfacción que el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África estaba dispuesto a ayudar a los Estados miembros, en colaboración con la Secretaría General de la CEEAC, a divulgar y enseñar el Código de conducta. Observó igualmente la existencia en la República Democrática del Congo de la ley de reestructuración de las fuerzas armadas congoleñas en la que se tienen en cuenta las disposiciones correspondientes del Código de conducta y que permite su divulgación. Burundi integró igualmente en su legislación nacional las disposiciones correspondientes del Código de conducta, mientras que el Camerún se encuentra en la fase de armonización de sus textos internos con el Código.

89. En la República del Congo, la aplicación Código de conducta no conoció muchas dificultades, ya que, después de los disturbios sociopolíticos de 1997 y 1999, se adoptaron medidas diversas para regular el comportamiento de las fuerzas armadas y de seguridad en el ejercicio de sus funciones. Las disposiciones del Código de conducta figuraban ya en los textos fundamentales de las fuerzas armadas y de seguridad, en particular en el estatuto general de los militares y los gendarmes, el estatuto especial del personal de la policía nacional y el Decreto núm. 2007-159 de 14 de febrero de 2007 por el que se instituye un comité técnico permanente de difusión del derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos dentro de la fuerza pública.

90. En aplicación de las disposiciones de los textos mencionados, cada año, los ministros encargados de los ejércitos y la gendarmería, por un lado, y el ministro encargado de la policía, por otro, adoptan directrices para la difusión de la instrucción cívica, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos dentro de las unidades de la fuerza pública, a menudo con el apoyo en múltiples formas del CICR. En 2011, se organizó un curso de formación de instructores de programas de derecho internacional, del 24 al 28 de enero. Cabe señalar que seis oficiales de la República de Guinea Ecuatorial recibieron esa formación.

91. En cuanto a las fuerzas de defensa y de seguridad de carácter militar (agentes encargados de los recursos hídricos y forestales y las aduanas), se están elaborando estatutos particulares y se tomarán en cuenta diversas disposiciones del Código de conducta.

92. El Comité reafirmó la importancia del Código de conducta como instrumento de consolidación de la gobernanza democrática del sector de la seguridad en África Central.

VI. Promoción del desarme y los programas de limitación de armamentos en África Central

• Ejecución del Programa de actividades prioritarias de Brazzaville (proliferación de armas pequeñas y de armas ligeras y desarme de la población civil)

93. El Comité tomó nota con interés de las exposiciones de algunos Estados miembros sobre el problema de la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas en sus respectivos países. Asimismo, algunos informaron sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema de acuerdo con las disposiciones

pertinentes del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos de 2001 y el Programa de actividades prioritarias de Brazzaville de 2003.

94. En ese contexto, el Comité siguió con atención la exposición de la República de Angola sobre cómo ejecuta su programa de recogida de armas entre la población civil, que consta de cuatro fases: a) sensibilización; b) entrega voluntaria de armas; c) entrega obligatoria de armas; d) evaluación del conjunto de las actividades realizadas. El programa, ejecutado por las autoridades competentes de la República de Angola, se halla en la fase de la entrega obligatoria de armas, aunque continúa la sensibilización.

95. Por lo que se refiere a la tenencia y la utilización de armas de fuego, la Asamblea Nacional de Angola, por conducto de la resolución núm. 21/10, de 22 de junio, aprobó para su ratificación la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos adicionales. También se está debatiendo el texto legislativo núm. 3778 que regula desde 1967 las cuestiones relativas a la importación, comercialización, tenencia y utilización de armas de fuego. Puesto que ese texto ya no se ajusta a los últimos avances, su aplicación se ha hecho difícil y de ahí su reformulación para adaptarlo a la nueva Constitución del país.

96. La reformulación del texto legislativo núm. 3778 de 1967 se refiere, entre otras cosas, a la uniformización conceptual de los tipos de armas de fuego, sus piezas, municiones y componentes, y su funcionamiento. La reformulación de ese importante texto se refiere igualmente a la realización y la actualización de los cursos de formación, los exámenes y la atribución de los certificados de utilización y de tenencia de armas de fuego. También se tiene en cuenta la alteración de algunas normas de conducta a las que se someterán quienes porten armas de fuego.

97. Además, en la reformulación se toma en cuenta la prohibición de utilizar y llevar armas a las personas que se hallen bajo la influencia del alcohol, los estupefacientes y cualquier otra sustancia sicotrópica. En el mismo orden de ideas, se revisan el régimen jurídico de las canteras y los campos de tiro y los procedimientos que se han de observar en el ejercicio de las actividades de armero y de gestión de canteras y campos de tiro, así como la responsabilidad penal de toda persona que infrinja el texto legislativo núm. 3778.

98. Habida cuenta del éxito logrado en la ejecución del programa de desarme de la población civil, el Gobierno de Angola decidió prorrogarlo hasta 2012. Sin embargo, las autoridades competentes continúan sin dar ninguna compensación financiera por la entrega voluntaria de las armas de fuego por parte de la población para evitar que se perpetúe el comercio ilícito. En términos estadísticos, solo en el mes de noviembre de 2010 se entregaron voluntariamente 1.570 armas, mientras que 241 fueron entregadas de manera coercitiva. En el mismo orden de ideas y por lo que se refiere a las municiones, se entregaron 419 cargadores, 9.084 municiones y 176 explosivos. Esas armas y municiones se añaden a las entregadas desde 2008. El total actual es de 79.588 armas, 43.159 cargadores, 333.243 municiones y 125.991 explosivos entregados, a los que hay que añadir 30.674 armas destruidas y 11.078 explosivos destruidos en total.

99. Además, el Comité acogió con beneplácito la existencia en la República de Burundi, desde el 29 de abril de 2006, de una Comisión permanente nacional para el

desarme de la población civil y la lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas. El desarme de la población civil supone un desafío para la estabilidad del país. En ese sentido, el Comité se congratuló de que las autoridades de Burundi hubieran recogido en tres años cerca de 80.000 armas ligeras, de un total estimado de 100.000 armas en poder de la población civil.

100. Para consolidar los logros de la campaña nacional de desarme civil organizada del 19 al 28 de octubre de 2009, el Gobierno de la República de Burundi acaba de establecer una Comisión permanente de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas, en la que figuran representantes de diez ministerios y de la sociedad civil. Además, el Gobierno de Burundi recibió del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África un programa informático sobre el corretaje y participó, bajo la coordinación del Centro Regional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes, en la elaboración de la Guía de mejores prácticas para un desarme práctico en la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes.

101. En octubre de 2010 se organizó en Bujumbura un taller de sensibilización sobre la Guía dirigido a las autoridades nacionales de Burundi. El proceso de aprobación del Plan de acción nacional sigue su curso y se están destruyendo todas las armas entregadas voluntariamente por la población, las armas decomisadas y las armas obsoletas del arsenal de la policía. La informatización de la gestión de las armas del Estado se halla en un estado avanzado a la espera de recibir del PNUD el material informático y la formación necesarios. En su condición de Estado que preside la Comunidad de África Oriental, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011 Burundi participó en Nueva York en los trabajos del comité preparatorio del tratado sobre el comercio de armas y presentó la posición común de los Estados miembros de la Comunidad y la suya propia con respecto al tratado que se está elaborando. Burundi recibió igualmente de la Comunidad un tercer aparato de marcado y material informático y logístico para apoyar el funcionamiento de su Comisión nacional permanente de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas.

102. Aunque no ha conocido la guerra, la República del Camerún se enfrenta, en particular en sus zonas fronterizas, al fenómeno de la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas. A ese respecto, el Gobierno, por conducto del Ministerio de Administración Territorial y Descentralización, emprendió una campaña de desmantelamiento de las fábricas clandestinas de armas tradicionales.

103. Además, y a título informativo, el Camerún acogió en Yaundé, los días 7 y 8 de diciembre de 2010, una reunión conjunta del Centro Regional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados limítrofes y la CEEAC sobre las armas ligeras y las armas pequeñas, organizada con el apoyo técnico y logístico del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África. La reunión tenía por objetivo definir las prioridades de África Central en materia de control de esas armas, en el marco del proyecto financiado por la Unión Europea en apoyo de la Unión Africana.

104. En el marco de la ejecución de diferentes programas de desarme, el Gobierno de la República del Congo procedió respectivamente a establecer una Comisión nacional de coordinación de las políticas de lucha contra la proliferación de las armas ligeras y las armas pequeñas, reforzar las capacidades de las instituciones de seguridad para controlar esas armas, insistiendo especialmente en la formación de

quienes gestionan las armerías, y reforzar la cooperación transfronteriza en la esfera del control de la circulación de esas armas. Cabe señalar que la Comisión conjunta de seguridad establecida entre las fuerzas armadas del Congo y las de la República Democrática del Congo desempeña una función importante en la pacificación de las fronteras de los dos países.

105. Además, a partir del año 2011 se llevará a cabo un nuevo programa de desarme y reinserción. Ese programa, que afecta a 3.500 excombatientes de los 5.000 que se calcula que existen, se ejecutará en asociación con el PNUD; los 6 millones de dólares de los Estados Unidos que costará financiarlo se repartirán del modo siguiente: 4 millones a cargo del PNUD y 2 millones a cargo del Gobierno del Congo.

106. En el departamento de Pool se llevará a cabo otro proyecto, denominado “Proyecto de transición para la reintegración de los excombatientes y las mujeres asociadas a los grupos armados”, que se destinará a 150 mujeres asociadas a los grupos armados y 150 excombatientes. El proyecto, cuyo valor asciende a 350.000 dólares de los Estados Unidos, se ejecutará con fondos propios del PNUD y tendrá una duración de tres meses (julio a septiembre de 2011).

107. Con objeto de promover la reconciliación de los excombatientes beneficiarios de la ayuda del Programa Nacional de Desarme, Desmovilización y Reinserción con sus comunidades, se financiaron y llevaron a cabo 33 subproyectos de apoyo comunitario, seleccionados y validados por los comités departamentales de dicho programa. La ejecución del proceso de desarme, desmovilización y reinserción de los excombatientes se enfrenta a grandes dificultades, sobre todo en lo que respecta a la cooperación, la asistencia y el refuerzo de las capacidades, debido en gran parte a la falta de fondos para la aplicación efectiva de los diversos programas. El Gobierno del Congo se ha comprometido firmemente a luchar contra la proliferación y la circulación de las armas pequeñas y las armas ligeras, para lo cual es necesario que los asociados bilaterales y multilaterales sigan prestándole apoyo en la ejecución de los diversos programas de desarme.

108. El Gobierno de la República Democrática del Congo ha asumido el compromiso de luchar contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras a nivel nacional, regional e internacional. En el plano nacional, se han adoptado reglamentaciones a tal efecto, como el decreto ministerial núm. 020/2008, de 30 de mayo de 2008, relativo a la organización y el funcionamiento de la Comisión Nacional de Control de Armas Pequeñas y Armas Ligeras, y el proyecto de ley sobre la prevención, el control y la reducción de las armas pequeñas y las armas ligeras y de las municiones en la República Democrática del Congo. En cuanto a las actividades operacionales, la Comisión Nacional ha establecido un programa de actividades de ámbito nacional, subregional e internacional, respaldado por el Ministro del Interior y de Seguridad.

109. Ese programa ha permitido alcanzar resultados importantes, como la destrucción de más de 108.264 armas de todos los calibres; la destrucción de más de 810 toneladas de municiones; la reunión de todos los expertos acreditados por los 27 ministerios, servicios públicos del Estado y la sociedad civil; la organización de 102 talleres de refuerzo de la capacidad de los agentes estatales y no estatales, y la realización de dos estudios, uno sobre la capacidad del Gobierno para controlar las armas pequeñas y las armas ligeras, y otro sobre la posesión y la circulación de armas en el este del país.

110. Por lo que respecta a las actividades de sensibilización, se organizaron, con el apoyo del PNUD y otros asociados, 65 sesiones sobre el peligro de la posesión ilegal de armas pequeñas y armas ligeras para agentes estatales y no estatales. Además, la República Democrática del Congo ha llevado a cabo otras actividades importantes, como la ejecución del proyecto piloto de Ituri sobre el desarme comunitario, con el apoyo de la Dirección de Prevención de Crisis y de Recuperación, o el establecimiento de oficinas provinciales de la Comisión Nacional de Control de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en las provincias de Katanga, Kivu del Norte, Kivu del Sur, la Provincia Oriental y el Bajo Congo.

111. La Comisión Nacional realiza también una intensa labor de movilización de recursos ante diversos asociados (el PNUD, el RECSA y el Gobierno de los Estados Unidos) para ejecutar lo mejor posible su programa de trabajo. A nivel subregional, regional y mundial, la República Democrática del Congo sigue participando en diversas reuniones y mecanismos dedicados a la lucha contra la proliferación de las armas pequeñas y las armas ligeras.

112. Por otra parte, el Comité reiteró la necesidad de establecer urgentemente una unidad encargada de las armas pequeñas y las armas ligeras en la Secretaría General de la CEEAC. A ese respecto, se congratuló de las medidas que se estaban adoptando para poner en funcionamiento lo antes posible dicha unidad. Además, dada la evolución del tema del control de armamentos a nivel internacional y el hecho de que otros tipos de armas suponían una amenaza para la paz y la estabilidad de la subregión de África Central, el Comité recomendó que se ampliara el ámbito de actividad de esa unidad para que se ocupara también de los demás aspectos del desarme.

• **Presentación de información por parte de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas**

113. El Comité siguió con interés la información presentada por el Secretario sobre los últimos hechos a nivel internacional en el ámbito del desarme y el control de armamentos. La exposición trató principalmente sobre las armas de destrucción en masa, en particular las nucleares, y las armas convencionales.

114. En relación con las armas convencionales, el Comité tomó nota de que el 5 de febrero de 2011 había entrado en vigor el Tratado sobre la reducción y limitación de las armas estratégicas ofensivas (nuevo Tratado START) entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. El Tratado exige que, en un plazo de siete años a contar de su entrada en vigor, cada parte haya limitado el número total de sistemas vectores de armas nucleares estratégicas a 800; el número de vectores desplegados, a 700, y el número total de ojivas nucleares desplegadas a 1.500. La entrada en vigor del Tratado supone el cumplimiento parcial de una de las medidas acordadas en 2010 durante la celebración de la Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP).

115. En cuanto a la entrada en vigor del Tratado de Pelindaba, que convierte a África en una zona libre de armas nucleares, se informó al Comité de que el 4 de noviembre de 2010 se había celebrado en Addis Abeba la primera Conferencia de Estados Partes. Además, ya se han establecido las estructuras para aplicar ese importante tratado. La Comisión de la Unión Africana ha solicitado la asistencia del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África, que posee una amplia experiencia técnica, para formar a los 15 miembros de la Comisión Africana de Energía Nuclear.

116. Por lo que se refiere a las armas convencionales, está previsto organizar en Nueva York una reunión de expertos gubernamentales de composición abierta sobre la marcación, el registro y el rastreo de las armas pequeñas. Se alienta a los Estados miembros del Comité a que envíen al encuentro, que durará una semana (9 al 13 de mayo de 2011), a expertos de las fuerzas de policía, los servicios de aduanas o los organismos de control de fronteras.

117. Por su parte, el tema de la seguridad de las existencias de municiones convencionales sigue preocupando mucho a la comunidad internacional. Al parecer, una gran proporción de las municiones que circulan entre los agentes no gubernamentales ha sido sustraída a fuerzas de seguridad gubernamentales, lo que demuestra la urgente necesidad de garantizar mejor la seguridad de las existencias de municiones. Dichas existencias entrañan además un peligro adicional para la población civil cuando se encuentran en zonas densamente pobladas. En algunos países se han producido explosiones de depósitos de municiones que han ocasionado miles de víctimas; el caso más reciente se registró en la República Unida de Tanzania el mes pasado.

118. Las Naciones Unidas están elaborando actualmente, en el marco del programa UN SaferGuard, directrices sobre la seguridad de las existencias de municiones. Por otro lado, en lo que se refiere a la Convención de Oslo sobre Municiones en Racimo, los Estados partes celebraron en Vientiane su primera reunión, en la que adoptaron la Declaración de Vientiane y el Plan de Acción de Vientiane, destinados a garantizar la aplicación efectiva y puntual de las disposiciones de la Convención.

119. Los Estados partes decidieron organizar en Ginebra una reunión oficiosa entre períodos de sesiones del 27 al 30 de junio de 2011, para poder celebrar debates temáticos sobre cuestiones de fondo. Asimismo, decidieron que la segunda reunión de los Estados partes tendría lugar en Beirut del 12 al 16 de septiembre de 2011.

120. En cuanto al proceso de elaboración y negociación de un tratado sobre el comercio de armas, y conforme a lo dispuesto en la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 28 de febrero al 4 de marzo de 2011 se celebró en Nueva York un período de sesiones adicional del Comité Preparatorio de la Conferencia de 2012, en el que participaron algunos Estados miembros del Comité Consultivo. Dada la importancia del tema, el Comité escuchó una exposición explicativa del Secretario sobre cuestiones referentes al Tratado, en particular sobre los aspectos relacionados con su ámbito de aplicación, los criterios y parámetros definidos en él, el proceso de firma y ratificación y su puesta en práctica.

121. El Comité expresó su agrado por las recomendaciones formuladas por el Comité Preparatorio acerca de los elementos necesarios para la elaboración de un instrumento jurídicamente vinculante eficaz y equilibrado sobre las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la transferencia de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras. Habida cuenta de la relevancia de la cuestión, durante los debates, los Estados miembros decidieron adoptar una posición común del África Central relativa al Tratado sobre el comercio de armas, denominada “Declaración de Santo Tomé”, que se recoge en el anexo I del presente informe.

122. Por otra parte, el Comité tomó nota con interés de las principales actividades llevadas a cabo por el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África en apoyo de la Unión Africana, las comunidades económicas

regionales y los Estados africanos, o en colaboración con ellos. A ese respecto, se congratuló de las medidas ya adoptadas por el Comité Directivo de la Unión Africana sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, y alentó al Centro a mantener el apoyo multifacético prestado a los Estados africanos en relación con la reducción de la violencia armada en pro de un desarrollo socioeconómico equilibrado y con la reglamentación de la intermediación de armas en África.

123. El Comité alentó también al Centro a continuar prestando asistencia a los Estados africanos en las esferas de la armonización de las legislaciones nacionales sobre sus armas pequeñas y sus armas ligeras; el desarrollo de los módulos de formación de las fuerzas de seguridad en materia de control de armas, y el diseño y el desarrollo de los programas informáticos de gestión de los intermediarios y de las bases de datos sobre las legislaciones y otras reglamentaciones nacionales pertinentes relativas a las armas de fuego.

VII. Promoción de la paz y lucha contra la inseguridad y la delincuencia en África Central

• La piratería marítima en África Central

124. El Comité siguió con gran atención las declaraciones de República de Angola, la República del Camerún, la República del Congo, la República de Guinea Ecuatorial, la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y la Secretaría General de la CEEAC sobre la persistencia de los actos de piratería marítima, que constituían un desafío para la seguridad y la economía de la subregión de África Central en su conjunto y una amenaza para la paz y la seguridad regional e internacional.

125. El Comité manifestó una vez más su inquietud por los actos de piratería marítima registrados en el Golfo de Guinea, y expresó su enérgica condena de los ataques contra algunos de sus Estados miembros, los últimos de los cuales se habían cometido en particular contra el Camerún.

126. A ese respecto, el Comité alentó a la CEEAC a acelerar la aplicación de su estrategia de lucha contra la piratería marítima en África Central. También tomó nota de la reunión de los Jefes de Estado Mayor General y de los ejércitos de los países de la zona D del Golfo de Guinea sobre la firma del plan de operaciones de seguridad marítima llamado Secmar2, que se había celebrado en Pointe-Noire del 11 al 13 de febrero de 2011.

127. El Comité se congratuló de las demás medidas institucionales y operacionales adoptadas de manera individual y colectiva por los Estados, como las patrullas conjuntas llevadas a cabo por algunos países desde que se firmara, bajo los auspicios de la CEEAC, el primer plan de operaciones de seguridad marítima (Secmar1).

128. El Comité reiteró su recomendación al Secretario General de la CEEAC de poner en funcionamiento cuanto antes el Centro regional de seguridad marítima de África Central de Pointe-Noire, con arreglo a la decisión adoptada por la 14ª sesión ordinaria de la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEEAC, celebrada en Kinshasa los días 23 y 24 de octubre de 2009.

129. Por otra parte, el Comité recomendó nuevamente que la CEEAC y la Comisión del Golfo de Guinea organizaran una conferencia marítima internacional, que reuniera a todos los Estados miembros del Comité, a donantes y a otros interlocutores internacionales interesados. El Comité se congratuló de la declaración hecha por el Camerún, consignada en el anexo II del presente informe, sobre su disposición a acoger la Conferencia Internacional sobre la Piratería Marítima en el Golfo de Guinea, y alentó a ese país a entablar los contactos necesarios con la CEEAC, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y las Naciones Unidas a tal fin.

• **Explotación ilegal de los recursos naturales**

130. Los Estados mantuvieron un intercambio de opiniones preliminar sobre la explotación ilegal de los recursos naturales en la subregión. Reconocieron que ese fenómeno tenía un impacto real en la paz y la seguridad y afectaba a distintas esferas.

131. El Comité decidió seguir ocupándose de la cuestión en la siguiente reunión ministerial.

132. El Comité recomendó a la Secretaría que, en su 33ª Reunión Ministerial, le presentara un documento informativo en que se recopilaran los documentos y las iniciativas adoptados en África y en otros lugares para luchar contra la explotación ilegal de los recursos naturales, incluida la declaración final de la Cumbre de la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, celebrada en Lusaka el 15 de diciembre de 2010.

133. Además, con objeto de definir mejor el marco de sus debates sobre la cuestión, el Comité pidió a la Secretaría que reformulara el tema del programa relativo a la explotación ilegal de los recursos naturales como sigue: “La explotación ilegal de los recursos naturales y sus efectos en la paz y la seguridad en África Central”.

VIII. Aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) sobre la mujer, la paz y la seguridad y de la resolución 65/69 de la Asamblea General sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos

134. El Comité reafirmó el carácter complementario de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) y de la resolución 65/69 de la Asamblea General, y subrayó que constituían instrumentos esenciales para la prevención de los conflictos y su resolución, y para la consolidación de la paz y la reconstrucción en África Central.

135. El Comité acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados miembros para cumplir, entre otras cosas, mediante la adopción de planes de acción nacionales concretos, todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General relativas al vínculo entre las mujeres, la paz y los conflictos armados. A ese respecto, tomó nota con gran interés de las intervenciones de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, la República de Burundi, la República Democrática del Congo, la República de Angola, la República del Camerún, Rwanda, la República de Guinea Ecuatorial y la República del Congo, en

las que se destacó la importancia de tener en cuenta las cuestiones de género y la participación de la mujer a la hora de tratar los temas relacionados con la promoción de la seguridad, la paz y el desarme.

136. El Comité alentó a los Estados miembros a continuar cumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

IX. Presentación de información por parte de los organismos con condición de observadores en el Comité: la Unión Africana y la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana

137. El Comité tomó nota con interés de la información presentada por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana (BINUCA), y felicitó a esta por su contribución a las actividades en pro de la consolidación de la paz y la seguridad en la República Centroafricana.

138. El Comité expresó su satisfacción por la calidad del apoyo que, desde su creación y con arreglo a su mandato, había prestado la BINUCA a ese país en el ámbito de la gobernanza y la celebración de elecciones en condiciones adecuadas, y de las operaciones de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de la seguridad.

139. El Comité se congratuló del apoyo multifacético proporcionado por la BINUCA y los demás asociados externos al proceso electoral en su conjunto en la República Centroafricana. Asimismo, elogió la importante labor de supervisión y coordinación de todas las actividades de preparación y ejecución del proceso de desarme, desmovilización y reintegración llevada a cabo por la BINUCA en el país.

140. El Comité expresó también su agrado por la colaboración entre la BINUCA y la Fuerza Multinacional de la Comunidad Económica de los Estados del África Central en la República Centroafricana (MICOPAX), a la que se habían confiado diversas misiones, de conformidad con lo dispuesto en el documento marco sobre el inicio del proceso de desarme, desmovilización y reintegración, adoptado en Libreville el 20 de noviembre de 2008.

141. Por otra parte, el Comité siguió con gran interés la exposición de la Unión Africana sobre sus actividades de paz y seguridad, principalmente en favor de los países de África Central. A ese respecto, el Comité se congratuló de la apertura por parte de la Comisión de la Unión Africana de varias oficinas de enlace en África Central, por ejemplo, en Bujumbura, Bangui, Kinshasa, Goma y Yaundé.

142. Además de haber establecido esas oficinas de enlace, la Unión Africana estaba desarrollando programas concretos de seguimiento de las cuestiones intersectoriales relacionadas con la promoción de la paz, en particular el Programa de Fronteras, que tenía una importancia especial en África Central, y la política africana de reconstrucción después de conflictos y desarrollo. El Comité alentó a la Unión Africana a continuar colaborando con la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas, en particular para ayudar a los países de África Central, como Burundi y la República Centroafricana, que figuraban en su programa de trabajo.

143. El Comité se congratuló asimismo de la institucionalización por parte de la Unión Africana de las reuniones sobre los pastores nómadas mbororo en África Central. También acogió favorablemente las actividades llevadas a cabo por la Unión Africana en el ámbito de la lucha contra las armas pequeñas y las armas ligeras, la reforma del sector de la seguridad, la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y la lucha contra la inseguridad marítima en el marco de su estrategia global de protección y seguridad marítimas en África.

X. Informe del Secretario General de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC) sobre la evolución institucional de las estructuras y los mecanismos subregionales de paz y seguridad, incluido el estado de las ratificaciones del Protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central (COPAX), los pactos de no agresión y de asistencia mutua y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC), y sobre el desarrollo de sus asociaciones estratégicas

144. El Comité tomó nota de la exposición del Secretario General de la CEEAC sobre la evolución de las estructuras y los mecanismos de paz, seguridad y estabilidad de esta.

145. En los seis meses anteriores, y a instancias de otras comunidades económicas regionales del continente, los órganos de la CEEAC habían estudiado el proyecto de asociación con el Gobierno de los Estados Unidos. En Yamena, el Consejo de Ministros del COPAX celebrado el 4 de abril de 2010 había recibido los primeros elementos del expediente y había solicitado al Secretario General que presentara de nuevo ese expediente después de incluir en él los elementos adicionales necesarios para su validación.

146. Las autoridades de los Estados Unidos habían solicitado la concertación de un acuerdo de asistencia con la CEEAC, y el Secretario General había pedido a su vez la autorización oficial para la firma efectiva de dicho acuerdo, que excluía la instalación del Mando Africano de los Estados Unidos (AFRICOM).

147. En cuanto a los demás instrumentos del COPAX, a saber, el Mecanismo de Alerta Temprana de África Central (MARAC) y la Fuerza Multinacional de África Central (FOMAC), proseguía con normalidad la labor de refuerzo de sus capacidades de intervención. Hacía poco, el Gobierno de Guinea Ecuatorial había asignado locales para acoger en Malabo a la Red de Parlamentarios de África Central, la nueva estructura de la CEEAC. Dado que la Comunidad Económica y Monetaria de África Central (CEMAC) contaba ya con un parlamento, el proyecto de racionalización en curso llevaría a determinar si se optaba por uno o dos parlamentos.

148. El Comité expresó su satisfacción por el establecimiento efectivo de la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central en Libreville el 2 de marzo de 2011, y manifestó su compromiso de cooperar activamente con esa nueva oficina en el cumplimiento de su misión, en particular en el ámbito de la prevención y gestión de conflictos. El Comité invitó a todos los Estados miembros y a los asociados internacionales a prestar pleno apoyo a la Oficina, y tomó nota de que la CEEAC

participaba en la estructura africana de paz y seguridad. Por otra parte, a través de la MICOPAX y con el apoyo de la Unión Europea, la CEEAC seguía proporcionando apoyo de diverso tipo a la República Centroafricana. Asimismo, el Comité observó que la CEEAC, el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África y el RECSA mantenían una cooperación dinámica en la esfera del desarme.

XI. Informe del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, entre otras cosas, sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

149. El Comité siguió con interés la exposición del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y el mensaje de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, y expresó su satisfacción por la forma en que el Centro trabajaba para alcanzar sus objetivos, sobre todo en relación con el seguimiento de los desplazamientos de población y de sus efectos en la paz y la seguridad en África Central.

150. El Comité reconoció que los desplazamientos de población planteaban en la subregión desafíos tanto desde el punto de vista de la seguridad humana como del respeto de los derechos humanos. No obstante, los Estados miembros eran conscientes de que las migraciones ofrecían también una oportunidad de lograr una mejor integración política y económica en África Central. Por ese motivo, habían manifestado que apreciaban los esfuerzos del Centro por reforzar el diálogo entre los Estados y las organizaciones de la subregión sobre las cuestiones relativas a la migración y los derechos humanos. A ese respecto, el Comité alentó a los Estados miembros a hacer suyos los resultados del diálogo subregional sobre las migraciones y los derechos humanos, organizado por el Centro en Yaundé del 6 al 8 de diciembre de 2010. A título indicativo, cabía señalar que esos resultados apuntaban a la necesidad de ratificar y aplicar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y de armonizar las legislaciones nacionales con las normas internacionales de derechos humanos, entre otras cosas, teniendo en cuenta las obligaciones existentes en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en materia de migraciones.

151. A esas recomendaciones había que añadir las relativas a la adopción y aplicación de políticas nacionales de gestión de las migraciones basadas en un enfoque de derechos humanos; al refuerzo de la capacidad de los agentes encargados de la gestión de los desplazamientos de población y los derechos humanos, y a la creación de estructuras multisectoriales de consulta, intercambio y diálogo sobre las migraciones y los derechos humanos con la participación efectiva de la sociedad civil.

152. Por otra parte, el Comité condenó enérgicamente la trata de personas en todas sus formas y en todo lugar, y se congratuló de las iniciativas adoptadas por la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, para luchar contra ese fenómeno.

153. El Comité alentó a los Estados miembros a aplicar el Acuerdo multilateral de cooperación regional en la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, en África Occidental y Central, concertado en 2006 entre la CEEAC y la CEDEAO. Asimismo, reiteró su apoyo a las actividades del Centro y expresó su satisfacción por la labor llevada a cabo durante el período examinado.

154. Por último, el Comité animó nuevamente al Centro a seguir prestando asistencia sobre derechos humanos y democracia en África Central a los organismos intergubernamentales de la subregión, las instituciones públicas nacionales y las organizaciones de la sociedad civil.

XII. Examen de la situación financiera del Comité: aplicación de la Declaración de Libreville por parte de los Estados miembros

155. El Comité tomó nota de las medidas adoptadas por los Estados miembros para cumplir con sus obligaciones financieras en virtud de lo dispuesto en la Declaración de Libreville, y dio las gracias a aquellos que ya habían hecho efectiva su contribución al fondo fiduciario del Comité.

156. El Comité alentó a todos los Estados miembros a que se esforzaran por hacer contribuciones periódicamente. Asimismo, invitó a los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los donantes a hacer contribuciones financieras al fondo fiduciario del Comité.

XIII. Lugar y fecha de la siguiente reunión

157. El Comité decidió celebrar su 33ª Reunión Ministerial en Bangui durante la primera quincena del mes de septiembre de 2011.

158. La fecha exacta se daría a conocer más adelante a los Estados miembros.

159. El Comité decidió que la 34ª Reunión Ministerial se celebraría en Bujumbura.

XIV. Otros asuntos, incluidos los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en África Central

160. El Comité siguió con gran atención las exposiciones de la República Democrática del Congo y la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe sobre los efectos del cambio climático en la paz y la seguridad en la subregión. Los Estados intercambiaron sus puntos de vista sobre ese fenómeno, que constituía una verdadera amenaza para la estabilidad de las instituciones y la tranquilidad de la población.

161. El Comité expresó su preocupación por el persistente deterioro de la cuenca del Congo, que representaba también una amenaza real y un factor de inestabilidad, e hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que respaldara la conservación del medio ambiente en esa zona.

162. El Comité expresó su agrado por la celebración de la primera cumbre de las tres cuencas forestales tropicales en junio de 2011 en Brazzaville.

163. En cuanto a sus métodos de trabajo, el Comité recomendó a la Secretaría que, a partir de la 33ª Reunión Ministerial, organizara la labor de los expertos en dos fases. La primera de ellas, que abarcaría los dos primeros días de trabajo, se dedicaría al debate general, y la segunda, el tercer día, al debate temático.

164. En respuesta a la intervención de la delegación gabonesa, el Comité decidió incluir en el programa de sus siguientes reuniones ministeriales el examen de la resolución 65/189 relativa a la situación de las viudas y sus hijos, aprobada por la Asamblea General el 2 de diciembre de 2010 a instancias del Gabón.

XV. Aprobación del informe de la 32ª Reunión Ministerial

165. El Comité aprobó el presente informe el 16 de marzo de 2011, y felicitó a su secretaria por su profesionalidad y por la calidad de la labor realizada.

166. El Comité reiteró al Secretario General de las Naciones Unidas su agradecimiento por la revitalización de los trabajos del Comité y por su contribución a la paz y la seguridad en África Central.

C. Agradecimientos

167. Se dio lectura al siguiente mensaje de agradecimiento:

“Nosotros, los representantes de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, reunidos con motivo de la 32ª Reunión Ministerial, celebrada en Santo Tomé (República Democrática de Santo Tomé y Príncipe) del 12 al 16 de marzo de 2011;

Reafirmamos nuestra adhesión a los ideales de paz, estabilidad y seguridad, tan necesarios para las poblaciones de nuestros respectivos países y para el desarrollo socioeconómico de nuestra subregión;

Encomiamos los esfuerzos desplegados por nuestros países, individual y colectivamente, en favor de la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo;

Nos congratulamos del clima de cordialidad, fraternidad y confianza recíproca que ha prevalecido durante nuestros trabajos;

Expresamos nuestro sincero agradecimiento y nuestra profunda gratitud al Excmo. Sr. Fradique Bandeira Melo de Menezes, Presidente de la República, y al Gobierno y el pueblo de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, por la calurosa acogida que nos dispensaron y por sus muestras de fraternal atención durante nuestra estancia en Santo Tomé y Príncipe.”

Hecho en Santo Tomé el 16 de marzo de 2011

Anexo I

Declaración de Santo Tomé sobre una posición común de África Central relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas

Nosotros, los Ministros y Jefes de Delegación de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, reunidos en Santo Tomé del 12 al 16 de marzo de 2011, con motivo de la 32ª Reunión Ministerial del Comité,

Recordando la resolución 64/48 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que esta decidió convocar en 2012 una conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas,

Interesados en desempeñar un papel de primer orden en las negociaciones relativas al Tratado sobre el Comercio de Armas, para responder a las preocupaciones de África Central sobre el comercio y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y armas ligeras,

Conscientes de la necesidad de adoptar, en beneficio de los intereses de la subregión, una posición común y coordinada de África Central en el proceso de elaboración del Tratado sobre el Comercio de Armas,

Sobre la base de:

- a) El Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el comercio ilícito de armas ligeras en todos sus aspectos;
- b) El Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
- c) El instrumento internacional destinado a permitir a los Estados a proceder a la identificación y el rastreo rápidos y fiables de las armas pequeñas y las armas ligeras;
- d) La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relativa a la represión de la financiación del terrorismo, y la resolución 60/288 de la Asamblea General, relativa a la estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo;
- e) La Declaración de Bamako sobre una posición africana común sobre la proliferación, la circulación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras;
- f) El Protocolo de No Agresión de la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC);
- g) El Pacto de Asistencia Mutua de la CEEAC;
- h) El Tratado Constitutivo de la CEEAC;
- i) El Protocolo relativo al Consejo para la Paz y la Seguridad en África Central;
- j) El programa de actividades prioritarias de Brazzaville sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas;

k) La Convención de África Central para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje;

l) El Código de Conducta de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad de África Central,

Reconociendo que el control de las armas, el desarme y la no proliferación son indispensables para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, así como para el desarrollo,

Confirmando nuestra adhesión a los principios fundamentales siguientes:

a) Los propósitos y principios consignados en la Carta de las Naciones Unidas y el Acta Constitutiva de la Unión Africana;

b) El derecho inmanente de legítima defensa, individual o colectiva, de todos los Estados, previsto en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas y en el Protocolo de No Agresión y el Pacto de Asistencia Mutua de la CEEAC;

c) La prohibición general del uso de la fuerza, y el respeto de los principios de solución de las controversias por medios pacíficos y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados, como se establece en el Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas;

d) Los propósitos y principios consignados en el Protocolo relativo al COPAX y la Convención de Kinshasa;

e) El reconocimiento de la responsabilidad primordial de los Estados en materia de comercio y transferencia de armas convencionales y de las responsabilidades respectivas de los exportadores y los importadores;

f) La obligación de que las transferencias de armas convencionales, en particular de armas pequeñas y ligeras, estén expresamente autorizadas por las autoridades gubernamentales competentes, y la prohibición clara de las transferencias de armas a los agentes armados no estatales;

g) El derecho de todos los Estados a fabricar, importar, exportar, transferir y poseer armas convencionales para atender a sus necesidades legítimas de defensa y seguridad, mantenimiento del orden y participación en operaciones de apoyo a la paz;

h) La obligación de todos los Estados de respetar estrictamente los embargos de armas impuestos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y cualquier otra decisión adoptada de conformidad con lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas;

i) El respeto de los demás compromisos, decisiones o acuerdos adoptados a nivel internacional, regional o subregional sobre la no proliferación, el control de las armas pequeñas y las armas ligeras y el desarme, que hayan suscrito los Estados participantes en las transferencias;

j) El respeto del derecho internacional, en particular el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, y los derechos y las responsabilidades de cada Estado previstos en la Carta de las Naciones Unidas;

k) La obligación de los Estados de adoptar medidas para impedir la desviación de armas convencionales de los circuitos legales a los mercados ilícitos;

l) La necesidad de prevenir, combatir y erradicar el comercio ilícito de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje;

Conscientes de que la finalidad de la posición común de los Estados miembros del Comité es adoptar un enfoque coordinado con respecto al Tratado sobre el Comercio de Armas, por ser este el medio más eficaz de que los intereses de la subregión queden claramente expresados y estén protegidos en el futuro tratado,

Hacemos la siguiente declaración:

A. Ámbito de aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas

1. El Tratado sobre el Comercio de Armas debe tener en cuenta todos los tipos de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, sus municiones y todas las piezas y componentes que puedan servir para su fabricación, reparación y ensamblaje.

2. Las transacciones o actividades abarcadas por el Tratado sobre el Comercio de Armas serán las siguientes: importación, exportación, tránsito, transbordo, transporte, intermediación, expedición de permisos, reexportación, transferencia, alquiler, préstamo, cesión y donación.

3. Solo deberán autorizarse las transacciones entre Estados y, por consiguiente, no se podrán transferir armas a los agentes armados no estatales.

B. Parámetros y criterios comunes del Tratado sobre el Comercio de Armas

4. El Tratado sobre el Comercio de Armas debe establecer una serie de criterios que permitan evaluar todas las transferencias de armas, y exigir que se rechacen aquellas que no cumplan alguno de los criterios. El establecimiento de esos criterios supone, entre otras cosas, tener en cuenta:

a) La conformidad de la transferencia de armas con las obligaciones jurídicas internacionales contraídas por el Estado interesado, en particular las obligaciones previstas en la Carta de las Naciones Unidas, en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a los embargos de armas, en otros instrumentos internacionales y regionales jurídicamente vinculantes en que sea parte el Estado y en el derecho consuetudinario internacional;

b) El riesgo de que las armas objeto de la transferencia tengan efectos negativos en la paz, la seguridad y la estabilidad nacionales, regionales e internacionales, y en un desarrollo socioeconómico sostenible;

c) El riesgo de que las armas objeto de la transferencia provoquen, intensifiquen o prolonguen tensiones o conflictos existentes, o se utilicen para cometer actos terroristas;

d) El riesgo de desviación de las armas, en particular hacia mercados ilícitos, usos no previstos o usuarios finales no autorizados y agentes armados no estatales;

e) El riesgo de que las armas objeto de la transferencia sean utilizadas para cometer violaciones en masa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

C. Aplicación y cumplimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas

5. Los Estados miembros del Comité están a favor de un tratado sobre el comercio de armas que imponga obligaciones a nivel nacional y cuente con el apoyo de un órgano internacional para llevar a cabo la labor de aplicación, cumplimiento, verificación y seguimiento.

Por consiguiente, es necesario:

a) Designar, en virtud de las legislaciones y reglamentaciones nacionales, a las autoridades encargadas de controlar y conceder las autorizaciones para la transferencia de armas;

b) Acordar una serie de requisitos mínimos para la expedición de un certificado de uso final y un certificado de usuario final y garantizar su seguridad;

c) Presentar un informe bienal sobre las decisiones o actividades relativas a la transferencia a un órgano especializado, y considerar la posibilidad de presentar informes a nivel regional;

d) Llegar a un acuerdo sobre el grado de detalle, la naturaleza y la extensión de la información exigida en los informes;

e) Reforzar, en caso de necesidad, las capacidades nacionales para elaborar informes adecuadamente;

f) Acordar los procedimientos de registro y gestión de las existencias;

g) Acordar los procedimientos y mecanismos de solución de controversias;

h) Establecer un órgano internacional de apoyo a la aplicación, cuya naturaleza, costo y mandato serán convenidos;

i) Crear un fondo para financiar la asistencia a las víctimas y otras actividades vinculadas a la promoción del Tratado sobre el Comercio de Armas;

j) Incluir la cooperación y la asistencia internacionales en la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, entre otras cosas, para fomentar la confianza y la transparencia en las corrientes de armas;

k) Establecer mecanismos y procedimientos de verificación y prevenir sanciones en caso de incumplimiento de las disposiciones del Tratado sobre el Comercio de Armas.

D. Firma y ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas

6. Los Estados miembros del Comité se comprometen a firmar un tratado sobre el comercio de armas en el que se establezcan las normas internacionales comunes más elevadas posibles para la transferencia de armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, y al que se adherirá el mayor número posible de Estados Miembros de las Naciones Unidas, de manera abierta y transparente.

7. Los Estados miembros del Comité se comprometen a ratificar el Tratado sobre el Comercio de Armas, en el plazo más breve posible, de conformidad con los procedimientos nacionales en vigor. Exhortan a la Secretaría General de la CEEAC, y a cualquier otro asociado pertinente, a que adopten las medidas adecuadas para lanzar una campaña de promoción y sensibilización eficaz y eficiente, con miras a la rápida ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas, una vez haya sido adoptado.

E. Aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas

8. La aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas será responsabilidad exclusiva de los Estados miembros del Comité. No obstante, estos podrán solicitar, con el apoyo de la Secretaría General de la CEEAC, del Comité y de cualquier otro asociado pertinente, la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional, con miras a una aplicación eficiente del Tratado.

9. La Secretaría General de la CEEAC y el Comité deberán trabajar con el organismo internacional que desempeñe las funciones de secretaría en el seguimiento y la supervisión del cumplimiento por parte de los Estados miembros del Comité de las obligaciones dimanantes del Tratado sobre el Comercio de Armas.

10. La Secretaría General de la CEEAC, en colaboración con el Comité, deberá adoptar medidas urgentes para dotar a la unidad de armas ligeras de la CEEAC de la capacidad necesaria para coordinar la aplicación de la Convención de Kinshasa y llevar un seguimiento de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, una vez haya sido adoptado.

F. Colaboración con la sociedad civil

11. Los Estados miembros del Comité, así como la Secretaría General de la CEEAC y el Comité, deberán contribuir a la movilización de las organizaciones de la sociedad civil y trabajar en colaboración con ellas, a fin de:

- a) Respalda la elaboración de un tratado sobre el comercio de armas sólido y riguroso;
- b) Promover la ratificación y la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

A tal efecto, desde la fase de negociación hasta la fase de adopción del Tratado sobre el Comercio de Armas, tenemos el propósito de:

- a) Participar de forma plena y efectiva en las distintas fases de negociación y en los foros pertinentes relativos al Tratado sobre el Comercio de Armas;
- b) Fomentar en nuestras jurisdicciones respectivas, con el apoyo de la Secretaría General de la CEEAC y el Comité, una mayor comprensión de las cuestiones en juego, los desafíos y las oportunidades relacionados con el Tratado sobre el Comercio de Armas para la región;
- c) Llegar a un acuerdo para armonizar nuestras posiciones respecto de los elementos clave necesarios para establecer un tratado sobre el comercio de armas eficaz y equilibrado;
- d) Utilizar la Convención de Kinshasa como elemento de referencia para hacer converger las posiciones de los Estados de África Central;
- e) Promover un enfoque coordinado con la Unión Africana y las demás comunidades económicas regionales para adoptar una posición africana común y garantizar así una participación activa en las negociaciones acerca del Tratado sobre el Comercio de Armas;
- f) Establecer contacto con grupos regionales como la Unión Europea, la Comunidad del Caribe y el Mercado Común del Sur, otras comunidades económicas regionales africanas o Estados individuales, por mediación de las embajadas y misiones permanentes de los Estados de África Central y con el respaldo de la Secretaría General de la CEEAC y otros asociados pertinentes, para que respalden nuestra posición acerca del futuro tratado sobre el comercio de armas;
- g) Fomentar una mayor sinergia entre la Secretaría General de la CEEAC, y cualquier asociado pertinente, y las embajadas y misiones permanentes de los Estados de la subregión, para lograr un intercambio de información más eficaz y promover la posición común de África Central.

En fe de lo cual, nosotros, los Ministros y Jefes de Delegación de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central, o los representantes que hemos designado, adoptamos la presente declaración.

Hecho en Santo Tomé, en francés, el 16 de marzo de 2011.

(Firmado) Samuel **Fernandes de Carvalho**
Encargado de Negocios de la República de Angola ante el Gobierno
de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe

(Firmado) Alain Guillaume **Bunyoni**
Ministro de Seguridad Pública de la República de Burundi

Désiré Jean-Claude **Owono-Menguele**
Director interino de las Naciones Unidas y la Cooperación
Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores
de la República del Camerún

(*Firmado*) Bernard **Bonda**
Embajador, Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones
Exteriores, Integración Regional y Francofonía de la
República Centroafricana

(*Firmado*) Basile **Ikouébé**
Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República
del Congo

(*Firmado*) Jeannot **Tshoha Letamba**
Embajador de la República Democrática del Congo ante el
Gobierno de la República Gabonesa

(*Firmado*) Raphaël **Ngazouze**
Ministro delegado del Ministerio de Relaciones Exteriores de
la República Gabonesa

(*Firmado*) Angel **Mokara Moleila**
Secretario de Estado para Asuntos Consulares de la República
de Guinea Ecuatorial

(*Firmado*) Jean Damascène **Rudasingwa**
Director de la Presidencia de la República de Rwanda

(*Firmado*) Manuel Salvador **dos Ramos**
Ministro de Relaciones Exteriores y Comunidades de la República
Democrática de Santo Tomé y Príncipe

(*Firmado*) Mahamat Nil **Abakar**
Coordinador Militar del Ministerio de Relaciones Exteriores,
Integración Africana y Cooperación Internacional de la
República del Chad

Anexo II

Declaración del Camerún sobre la piratería marítima en el Golfo de Guinea

En nombre del Gobierno de la República del Camerún, deseo expresar mi más sincero agradecimiento al Gobierno de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe y al pueblo hermano de Santo Tomé por todas las atenciones brindadas a la delegación camerunesa desde su llegada a este hermoso país.

Deseo expresar también mi satisfacción por tener nuevamente la oportunidad de compartir con ustedes información sobre el fenómeno de la piratería marítima en el Golfo de Guinea y, en particular, en las costas camerunesas.

Permítanme subrayar que esta cuestión, como dije en nuestra reunión anterior en noviembre de 2010 en Brazzaville, constituye un gran reto en materia de seguridad tanto para nuestra subregión, como para el Golfo de Guinea y para la comunidad internacional en su conjunto.

Dada la frecuencia con que se cometen actos de piratería en el Golfo de Guinea, la seguridad de nuestros países y de sus economías, la circulación de buques y, por ende, la fluidez de los intercambios en esa zona —la más expuesta a ese tipo de actos después del Golfo de Adén— están seriamente amenazadas.

En 2009, la Organización Marítima Internacional (OMI) registró 50 actos de piratería marítima en nuestra zona. Esa cifra aumentó en 2010, como se desprende de la información facilitada por la OMI, según la cual hay noticia de 445 ataques en el mundo entero, lo que supone un aumento de un 10% con respecto al año anterior.

En el Golfo de Guinea y, sobre todo, en la península de Bakassi, la piratería marítima ha vuelto a hacer aparición muy recientemente, en particular con el secuestro del Subprefecto de Akwa y de sus acompañantes el 6 de febrero de 2011, que obligó una vez más a mi país, el Camerún, a desplegar todos los medios imaginables para conseguir un feliz desenlace de la situación. También quisiera informarles del ataque de la Brigada de Mbonjo ocurrido en la noche del 6 al 7 de febrero de 2011, que causó la muerte de varias personas.

Nuestra subregión no ha permanecido de brazos cruzados ante la acción desestabilizadora de los ataques de los piratas.

Entre las medidas institucionales y operacionales adoptadas a nivel individual y colectivo por nuestros Estados, cabe señalar la aplicación efectiva del Acuerdo de Yaundé, de 6 de mayo de 2009, relativo a la protección de los intereses vitales en el mar de los Estados de la CEEAC y del Golfo de Guinea en la zona D; la realización de patrullas conjuntas tras la firma del primer plan de operaciones de seguridad marítima (Secmar1), y la entrada en funcionamiento del Centro Multinacional de Coordinación de Douala y el Centro Regional de Seguridad Marítima en el África Central (CRESMAC) de Pointe-Noire.

Aprovecho esta ocasión para instar a todos los Estados miembros, a todas las partes interesadas y al conjunto de los asociados internacionales a que pongan a disposición de las citadas estructuras los medios necesarios para que puedan cumplir eficazmente sus respectivas misiones, como han hecho ya algunos países amigos, entre los que cabe destacar a Francia y los Estados Unidos de América.

A este respecto, el Camerún se ofrece a acoger en Yaundé la Conferencia Internacional sobre la Piratería Marítima en el Golfo de Guinea, que todos nuestros Estados y la CEEAC llevan varios años deseando celebrar.

Así pues, nuestros Estados deberán estudiar lo antes posible las modalidades de esa conferencia junto con la CEEAC, que se encargará de organizarla. El Camerún podría ocuparse de la labor de coordinación con la CEEAC, las Naciones Unidas, la Unión Africana, la CEDEAO y los demás asociados, a fin de aprovechar al máximo el entusiasmo que sin duda alguna despertará el anuncio de la organización de esta importante conferencia en el Camerún.

Muchas gracias por su amable atención.
